

Tipos de interés

Inglaterra y Gales

Contenido facilitado por



European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

El interés legal se refiere al tipo de interés que según el Derecho puede aplicarse a una demanda pendiente por una suma de dinero. El Derecho de Inglaterra y Gales prevé la aplicación de intereses legales en los casos adecuados.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

Importe/Tipo de interés
legal

Criterios de aplicación del interés legal
(si procede, por ejemplo, demora, contrato
con consumidores, etc.)

Base jurídica

Artículo 17 de la Ley de Resoluciones de 1838 (*Judgments Act 1838*).

Artículo 35, letra a), de la Ley sobre el Tribunal Supremo de 1981 [*Senior (former Supreme) Court Act 1981*] en el Tribunal Superior (*High Court*): «[...] interés simple al tipo de interés que el órgano jurisdiccional considere adecuado o que el reglamento procesal puedan establecer sobre la totalidad o parte de la deuda para todo o parte del período comprendido entre la fecha en que surgió la *causa petendi* y la fecha del pago [...]».

Artículo 69 de la Ley de los Tribunales de primera instancia de lo civil de 1984 (*County Courts Act 1984*) en el Tribunal de primera instancia de lo civil (*county court*):

«[...] en los procedimientos (siempre que se inicien) ante un Tribunal de primera instancia de lo civil para el cobro de una deuda o de daños y perjuicios puede incluirse en cualquier suma por la que se dicte sentencia un interés simple, al tipo de interés que el Tribunal considere adecuado o que se prescriba, sobre la totalidad o parte de la deuda o los daños y perjuicios respecto de los cuales se dicte sentencia, o se efectúe el pago antes de la sentencia, por la totalidad o parte del período comprendido entre la fecha en que surgió la “*causa petendi*” [...]».

Artículo 3 de la Ley de Reforma Jurídica (disposiciones diversas) de 1934 [*Law Reform (Miscellaneous Provisions) Act 1934*] para los tribunales ordinarios que no sean el Tribunal Superior y el Tribunal de primera instancia de lo civil, por ejemplo, la Sala de lo Civil (*Civil Division*) del Tribunal de Apelación (*Court of Appeal*), cuando dicta sentencia.

«[...] en los procedimientos de un tribunal ordinario para el cobro de una deuda o de daños y perjuicios, el tribunal puede, si lo considera oportuno, ordenar que se incluya en la suma por la que se dicte sentencia un interés, al tipo de interés que considere adecuado sobre la totalidad o parte de la deuda o los daños y perjuicios por la totalidad o parte del período comprendido entre la fecha en que surgió la “*causa petendi*” y se dicte sentencia [...]».

Artículo 57, apartado 1, letra b), de la Ley de Letras de Cambio de 1882 (*Bills of Exchange Act 1882*) sobre letras de cambio rechazadas desde su presentación si la letra de cambio es pagadera a la vista y, en caso contrario, al vencimiento.

Artículos 86 a 92 de la Ley de Gestión de Impuestos de 1970 (*Taxes Management Act 1970*) sobre impuestos atrasados.

Artículo 14 del Decreto de Remuneración de los Asesores jurídicos con poder de representación ante los órganos jurisdiccionales inferiores (tareas no relacionadas con litigios) de 1994 [*Solicitors (Non Contentious Business) Remuneration Order 1994*] sobre las facturas impagadas de los asesores jurídicos por tareas no de carácter no litigioso, incluidos los desembolsos pagados y el IVA, pero la tasa no puede exceder la tasa de deuda judicialmente reconocida, es decir, el 8 % anual.

Artículo 49 de la Ley de Arbitraje de 1996 (*Arbitration Act 1996*), que otorga al órgano jurisdiccional la facultad de conceder intereses simples o compuestos «a partir de tales fechas, a los tipos y con los descansos que considere adecuados a la justicia del asunto».

Ley de Demora en el Pago de las Deudas Comerciales (intereses) de 1998 [*Late Payment of Commercial Debts (Interest) Act 1998*] («la Ley de 1998»).

El artículo 16, apartado 4, punto 1, letra b), y el punto 2, de Ley de Enjuiciamiento Civil (*Civil Procedure Rules* o CPR) que exige al demandante que declare en los detalles de la demanda (o contrademanda) que está reclamando un interés y que declare si lo está reclamando en virtud de un contrato una promulgación y, de ser así, cuál o algún otro fundamento y, de ser así, cuál. Si la demanda es por una cantidad determinada de dinero, el demandante debe declarar:

el tipo porcentual al que se reclaman los intereses, la fecha a partir de la cual se reclama, la fecha hasta la cual se calcula, a más tardar en la fecha de emisión del impreso de reclamación, la cantidad total de intereses reclamados hasta la fecha de cálculo,

el tipo de interés diario al que se acumulan los intereses después de la fecha de cálculo,

Cuando no se aplica ningún otro tipo de interés legal o contractual, el acreedor puede reclamar un interés del 8 % anual.

8 %

8 % por encima del tipo básico del Banco de Inglaterra. El tipo de referencia del Banco se fija una vez cada seis meses, el 30 de junio y el 31 de diciembre.	Las empresas y los organismos del sector público están facultadas por ley para reclamar los intereses de demora en el pago de deudas mercantiles derivadas de contratos celebrados a partir del 7 de agosto de 2002.	Ley de mora en el pago de las deudas mercantiles (intereses) de 1998
---	--	--

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

Se pueden reclamar intereses desde la fecha en que se adeuda la suma hasta la fecha en que se emite la reclamación y también al mismo tipo hasta la fecha de la sentencia. También se pueden reclamar intereses a partir de la fecha de la sentencia al mismo tipo para las sentencias del Tribunal Superior (*High Court*) de cualquier valor y para las sentencias de los Tribunales de primera instancia de lo civil sobre el valor de 5 000 GBP. Solo se aplica un interés simple. En virtud del artículo 44, apartado 2, punto 6, letra g), del Código Procesal Civil, el órgano jurisdiccional puede ordenar intereses sobre los gastos incurridos antes de la resolución judicial.

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

La legislación pertinente puede consultarse en los enlaces siguientes:

[Ley de Resoluciones de 1838](#)

[Ley sobre el Tribunal Supremo de 1981](#)

[Ley de los Tribunales de primera instancia de lo civil de 1984](#)

[Ley de mora en el pago de las deudas mercantiles \(intereses\) de 1998](#)

[La Orden de los Tribunales de primera instancia de lo civil \(intereses sobre deudas judicialmente reconocidas\) de 1991 \[*The County Courts \(Interest on Judgment Debts\) Order 1991*\] modificado por la Orden de los Tribunales de primera instancia de lo civil \(intereses sobre deudas judicialmente reconocidas\) \(modificación\) de 1996 \[*County Courts \(Interest on Judgment Debts\) \(Amendment\) Order 1996*\]](#)

■ Última actualización: 16/08/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.